



## **ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL NOCHE EN BLANCO 2026**

### **BASES REGULADORAS**

#### **INTRODUCCIÓN**

Desde la Cámara de Comercio de Almería en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia "Noche en Blanco 2026 Huércal-Overa" que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la



provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción "Noche en Blanco 2026 Huércal-Overa" siendo las siguientes:

*PRIMERA. - Denominación de la estrategia*

La acción se denomina "Noche en Blanco 2026 Huércal-Overa".

*SEGUNDA. – Organizador*

El organizador de esta estrategia es la Cámara de Comercio de Almería, con representación en la Delegación de Huércal-Overa de la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

*TERCERA. - Objetivo y finalidad*

La Cámara de Comercio de Almería, en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa, promueve esta acción con el objetivo de incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes en los comercios minoristas de proximidad de Almería, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de comprar en el comercio local de Huércal-Overa. Esta acción se encuentra enmarcada dentro del programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

*CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.*

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).



- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.
2. Quedan excluidos:
- Las grandes superficies comerciales.
  - Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
  - Servicios inmobiliarios.
  - Servicios funerarios.
  - Gasolineras.
  - Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.
3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar la inscripción facilitada en la página web de Cámara de Almería, disponible en:

Asimismo, tras formalizar la inscripción será necesario presentar cumplimentado el Anexo 18, presente en el impreso normalizado que figura en el MODELO DE SOLICITUD de estas Bases. La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD, que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web <https://camaradealmeria.com/>.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

#### 4. Plazas



El número máximo de establecimientos participantes en la acción "Noche en Blanco 2026 Huércal-Overa" será de 70 plazas. La admisión de las solicitudes se realizará por orden de entrada hasta completar el total de plazas disponibles, siempre que los establecimientos solicitantes cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez cubierto el cupo máximo, las solicitudes que pudieran recibirse con posterioridad podrán quedar en lista de reserva para el caso de que se produzcan renunciaciones o vacantes antes del inicio de la acción.

## 5. Plazos

Los comercios interesados deberán inscribirse antes del 4 de junio. Las compras que dan derecho a participar en la acción deberán realizarse obligatoriamente entre los días 5 y 6 de junio de 2026.

Se instalará una urna en cada comercio participante, en la que se depositarán los tickets de compra. Una vez finalizado el período establecido de compras, en cada establecimiento, se procederá a extraer un solo ticket por urna en presencia de una persona designada por el Ayuntamiento.

En un documento firmado por la persona titular del establecimiento, se indicarán los datos detallados en el ticket extraído. Estos documentos con los datos de las personas seleccionadas en cada establecimiento se volverán a introducir en otra urna, y serán los que participen en el sorteo.

El sorteo público para determinar al ganador se llevará a cabo el día 12 de junio de 2026 en el Ayuntamiento de Huércal-Overa. Una vez realizado el sorteo, la persona premiada dispondrá de un plazo de 15 días naturales para consumir el cheque-regalo en un único día. Posteriormente, los comercios tendrán un plazo de un mes desde la realización de las compras para presentar las facturas correspondientes en el registro del Ayuntamiento.

La acción será ejecutada durante los días de la Noche en Blanco, específicamente el viernes 5 y sábado 6 de junio de 2026, en el municipio de Huércal-Overa.



La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

## 6. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería para la promoción de esta estrategia.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se reservan el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del



premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

*QUINTA. – Procedimiento de la concesión de los premios*

El procedimiento de la concesión de los premios será al azar.

1. La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa actuarán como órganos gestores del procedimiento de esta acción y tendrán la potestad para designar cuantas participaciones son entregadas a cada negocio en función de su tipología y clase de actividad.
2. Podrán participar en la presente convocatoria de Sorteo de la Noche en Blanco 2026, las personas, mayores de edad, que realicen sus compras, por un valor mínimo de 20 € en los establecimientos adheridos a la Noche en Blanco 2026 y que serán publicados en la web del Ayuntamiento de Huércal-Overa.
3. El ticket de compra deberá depositarse en una urna situada en los establecimientos participantes, en cuyo reverso deberán aparecer los siguientes datos personales del cliente:
  - Nombre y Apellidos.
  - Teléfono de Contacto.
4. Las compras se deberán realizar los días 5 y 6 de junio de 2026, para poder participar en el sorteo.
5. Las personas agraciadas con algún premio deberán guardar el tique o factura.
6. La persona premiada recibirá un cheque-regalo por valor de 500 €, para ser consumido en su totalidad en las compras realizadas durante un día, en los establecimientos participantes que elija.
7. La persona ganadora elegirá el día para realizar las compras, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del sorteo.



8. La persona ganadora deberá hacer uso del cheque en, al menos, cinco de los establecimientos participantes.
9. Si la persona ganadora no consume la totalidad del cheque en el día elegido para las compras, perderá el derecho al saldo restante no utilizado.
10. El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

*SEXTA. - Listado de los premios*

El premio a conceder será un premio único, un cheque-regalo por 500 € para consumir en un único día, en los comercios participantes. La dotación económica del referido premio será asumida íntegramente por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, que actuará como entidad financiadora del mismo.

Estos premios se registrarán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

*SEPTIMA. - Órganos competentes.*

Los órganos instructores y gestores del procedimiento de estas bases serán la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

*OCTAVA. - Duración y ámbito.*

La acción será ejecutada los días 5 y 6 de junio de 2026 en Huércal-Overa.

La Cámara de Comercio de Almería y Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en



cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

#### *NOVENA. - Fiscalidad de los premios.*

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

#### *DÉCIMA- Tratamiento de los datos personales.*

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.



La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

#### *UNDÉCIMA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas*

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.